



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00688-00
REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA
INCIDENTANTE: LEOMAR MAHECHA PÉREZ
INCIDENTADO: UARIV

Revisado el expediente, se observa respuesta otorgada por el Director de Gestión Social y Humanitaria de la UARIV de fecha 31 de julio de 2017 (fls. 108 a 109), en la cual expone que está efectuando todas las actividades pertinentes para emitir cuanto antes el acto administrativo que resuelva la solicitud de la incidentante y que en el oficio con radicado N° 201772012679801 del 27 de abril de 2017 (fl. 110), se informó a la accionante que en el término de 15 días le estarían comunicando la respuesta del proceso de medición de carencias.

Por lo anterior, el Despacho dispone requerir al mencionado funcionario para que en el término de CINCO (5) DÍAS allegue la decisión adoptada por la entidad en ese sentido. Vencido el referido término, ingrésese el expediente para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>036</u> del 22 de agosto de 2017.</p> <p style="text-align: center;"> MARÍA ALEJANDRA MERCHÁN GUEVARA Secretaria</p>

